



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 026-2019-00240-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que en razón a la revisión del expediente remitido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, se tiene que no obra constancia del emplazamiento de la accionada FLOR DE MARIA LARROTA PEDRAZA. Para lo que estime proveer, 27 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, obra en el expediente orden de emplazamiento de la accionada **FLOR DE MARIA LARROTA PEDRAZA**, decretada en fecha 09/02/2023 pero no existe constancia en el plenario de la respectiva materialización, por ende, procédase por secretaria a realizar el respectivo tramite ordenado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA PROCÉDASE A REALIZAR LA RESPECTIVA INCLUSIÓN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la demandada **FLOR DE MARIA LARROTA PEDRAZA**, súrtase la notificación conforme lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G. del P, con las precisiones de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9008573821c5e3bfab7cd536b0da16ff583902cc338ca8f4d85e44d9d96299c**

Documento generado en 27/03/2023 11:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>